

DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN

SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA DEFENSA LEGAL DEL ESTADO

PGE - SEDLE N° 003/2020

"SERVICIOS DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA EN PERITAJES ECONOMICOS QUE PERMITA PROSEGUIR CON LA DEFENSA LEGAL DEL ESTADO PARA EL CASO CPA N° 2016-39 GLENCORE FINANCE (BERMUDA)

GESTIÓN 2020

INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES

1 NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación de Servicios Especializados para la Defensa Legal del Estado Generales se rige por el Reglamento de Contratación de Servicios Especializados para la Defensa Legal del Estado y el presente Documento Base de Contratación (DBC).

2 GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento para la Contratación de Servicios Especializados para la Defensa Legal del Estado, el proponente decidirá el tipo de garantía a presentar entre:

- Boleta de garantía, emitida por cualquier entidad de intermediación financiera bancaria o no bancaria, regulada y autorizada por la ASFI del siete por ciento (7%) del monto total del contrato.
- Póliza de caución a primer requerimiento por el 7%.
- Retención del siete por ciento (7%) de cada pago.

3 DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

3.1 Las causales de descalificación son:

- a) Incumplimiento a la declaración jurada del Formulario de Presentación de Propuestas (Formulario 1).
- b) Cuando la propuesta técnica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC.
- c) Cuando la propuesta económica exceda el Precio Referencial.
- d) Cuando producto de la revisión aritmética de la propuesta económica establecida en el Formulario 1, existiera una diferencia absoluta superior al dos por ciento (2%), entre el monto total de la propuesta y el monto revisado por la Comisión de Calificación.
- e) Cuando el período de validez de la propuesta, no se ajuste al plazo mínimo establecido en el sub numeral 7.3 del presente DBC.
- f) Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta.
- g) Cuando el proponente presente dos o más propuestas.
- h) Cuando la propuesta presente errores no subsanables.
- Si para la formalización de la contratación, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalde lo señalado en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario 1).
- j) Si para la formalización de la contratación la documentación solicitada, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo ampliación de plazo solicitada por el proponente adjudicado y aceptada por la entidad de acuerdo a lo previsto en el sub numeral 13.3 del presente DBC.
- k) Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de formalizar la contratación.

La descalificación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.

4 CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES

4.1 Se deberán considerar como criterios de subsanabilidad los siguientes:

a) Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente DBC.

- b) Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no inciden en la validez y legalidad de la propuesta presentada.
- c) Cuando la propuesta no presente aquellas condiciones o requisitos que no estén claramente señalados en el presente DBC.
- d) Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las requeridas en los Términos de Referencia, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para la Entidad.

Los criterios señalados precedentemente no son limitativos, pudiendo la Comisión de Calificación considerar otros criterios de subsanabilidad.

Cuando la propuesta contenga errores subsanables, éstos serán señalados en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la formalización de la contratación.

4.2 Se deberán considerar errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:

- a) Ausencia de cualquier Formulario solicitado en el presente DBC.
- b) Falta de firma del Proponente en cualquiera de los Formulario requeridos en el DBC.
- c) Falta de la propuesta técnica o parte de ella.
- d) Falta de la propuesta económica o parte de ella.

5 DECLARATORIA DESIERTA

El RPC declarará desierta una convocatoria pública internacional en los siguientes casos:

- Cuando ninguna propuesta cumpla las condiciones establecidas en el DBC.
- Cuando todas las propuestas económicas excedan el precio referencial.
- Cuando no haya ninguna propuesta.
- Cuando el proponente adjudicado incumpla con la presentación de la documentación para la formalización de la contratación y no exista ninguna otra propuesta.

6 CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de formalizar del Contrato, mediante Resolución expresa, técnica y legalmente motivado, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 22 de Reglamento para Contratación de servicios Especializados para la Defensa Legal del Estado.

7 DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE

Todos los Formularios de la propuesta, solicitados en el presente DBC, se constituirán en Declaraciones Juradas.

7.1 Los documentos que deben presentar los proponentes son:

- a) Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario 1).
- b) Formulario de Identificación del Proponente (Formulario 2).
- c) Formulario de Experiencia General del Proponente (Formulario 3).
- d) Formulario de Experiencia Especifica del Proponente (Formulario 4).
- e) Formulario de Experiencia del Profesional Especialista (Formulario 5).
- f) Formulario de Declaración Jurada de Inexistencia de Impedimento (Formulario 6).
- **7.2** En el caso de Asociaciones Accidentales, deberán presentar adicionalmente el documento de constitución de la Asociación Accidental.

7.3 La propuesta deberá tener una validez no menor a treinta (30) días calendario, desde la fecha fijada para la apertura de propuestas.

8 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

- **8.1** La recepción de propuestas se efectuará en el lugar señalado en el presente DBC hasta la fecha y hora límite fijados en el mismo.
- 8.2 La propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado, dirigido a la entidad convocante, citando el Código Único de Contrataciones Estatales (CUCE) y el objeto de la Convocatoria o vía correo electrónico habilitado.
- **8.3** En casos que se necesite ampliar plazos, el RPC deberá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha de emisión del documento.

9 APERTURA DE PROPUESTAS

Inmediatamente después del cierre del plazo de presentación de propuestas, la Comisión de Calificación, procederá a la apertura de las propuestas en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC, donde se dará lectura de los precios ofertados y se verificará los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología PRESENTÓ/NO PRESENTÓ, utilizando el Formulario Apertura de Sobres y/o Lectura de Propuestas.

El Acto de Apertura será continuo y sin interrupción, donde se permitirá la presencia de los proponentes o sus representantes, así como los representantes de la sociedad que quieran participar.

El acto se efectuará así se hubiese recibido una sola propuesta. En caso de no existir propuestas, la Comisión de Calificación suspenderá el acto y recomendará al RPC, que la convocatoria sea declarada desierta.

10 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La entidad convocante para la evaluación de propuestas aplicará el Método de Selección y Adjudicación (Precio Evaluado Más Bajo).

11 CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, deberá contener mínimamente lo siguiente:

- a) Nómina de los proponentes.
- b) Cuadros de evaluación.
- c) Detalle de errores subsanables, cuando corresponda.
- d) Causales para la descalificación de propuestas, cuando corresponda.
- e) Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.
- f) Otros aspectos que la Comisión de Calificación considere pertinentes.

12 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

- **12.1** El RPC, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta y dentro del plazo fijado en el cronograma de plazos, Adjudicará o Declarará Desierta, mediante Resolución Expresa.
- 12.2 En caso de que el RPC solicite a la Comisión de Calificación la complementación o sustentación del informe, podrá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha establecida para la emisión de la Adjudicación o Declaratoria Desierta. El nuevo cronograma de plazos deberá ser publicado en el SICOES.

Si el RPC, recibida la complementación o sustentación del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, decidiera bajo su exclusiva responsabilidad, apartarse de la recomendación, deberá elaborar un informe fundamentado dirigido a la MAE.

- **12.3** La Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta será motivada y contendrá mínimamente la siguiente información:
 - a) Nómina de los participantes y precios ofertados.
 - b) Los resultados de la calificación.
 - c) Identificación del (de los) proponente (s) adjudicado (s), cuando corresponda.
 - d) Causales de descalificación, cuando corresponda.
 - e) Causales de Declaratoria Desierta, cuando corresponda.
- **12.4** La Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta será notificada de acuerdo a lo establecido en el DBC.

13 FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

13.1 La entidad convocante deberá establecer el plazo de entrega de documentos.

Si el proponente adjudicado presentase los documentos antes del plazo otorgado, el proceso deberá continuar.

En caso que el proponente adjudicado justifique oportunamente el retraso en la presentación de uno o más documentos, requeridos para la formalización de la contratación, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, se deberá ampliar el plazo de presentación de documentos.

- **13.2** El proponente adjudicado deberá presentar, para la formalización de la contratación, mediante Contrato los documentos señalados en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario 1).
- **13.3** Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de formalizar la contratación, mediante Contrato, su propuesta será descalificada, procediéndose a la revisión de la siguiente propuesta mejor evaluada.

En los casos que se necesite ampliar plazos, el RPC deberá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha de emisión del documento de adjudicación.

14 MODIFICACIONES AL CONTRATO

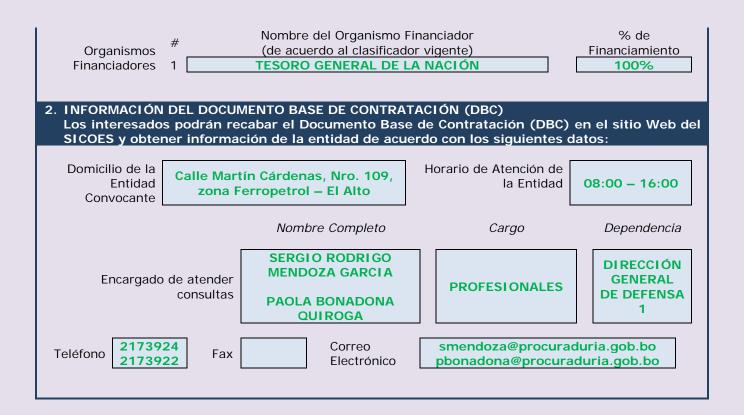
Las modificaciones al contrato podrán efectuarse según lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Contratación de Servicios Especializados para la Defensa Legal del Estado.

15 INFORME DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Concluida la prestación del servicio, el Responsable de Recepción elaborará el Informe de Conformidad del Servicio, en el que debe especificar el detalle del cumplimiento de lo Términos de Referencia y las condiciones establecidas en el contrato suscrito.

16 CONVOCATORIA

1. DATOS DEL PROCESOS DE CONTRATACIÓN PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO **Entidad Convocante** Código Interno que la Entidad utiliza PGE - SEDLE N° para identificar el 003/2020 proceso CUCE 2 0 - 0 6 8 3 - 0 0 - 1 0 3 6 3 6 5 1 - 1 Gestión 2020 "SERVICIOS DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA EN PERITAJES ECONOMICOS QUE PERMITA Objeto de la PROSEGUIR CON LA DEFENSA LEGAL DEL contratación ESTADO PARA EL CASO CPA Nº 2016-39 GLENCORE FINANCE (BERMUDA)" Precio Evaluado más Método de Selección y Bajo Adjudicación Forma de Por el Total Adjudicación Bs4.134.240,00 (CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL Precio Referencial **DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 BOLIVIANOS)** La contratación se formalizará Contrato mediante EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ COMPUTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HABIL DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Plazo previsto para HASTA EL 31 DE JULIO DE 2020. el servicio (en días calendario) (LA FECHA ESTABLECIDA DE CONCLUSIÓN ES ESTIMADA PUDIENDO MODIFICARSE DEPENDIENDO DE LO ESTABLECIDO POR EL TRIBUNAL ARBITRAL) Garantía de Cumplimiento SE REALIZARÁ LA RETENCIÓN DEL 7% DE CADA PAGO PARCIAL EN de Contrato REEMPLAZO DE GARANTÍA DE CUMPLIMENTO DE CONTRATO. (Suprimir en caso de DICHA RETENCIÓN SERÁ DEVUELTA A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO A formalizar con SOLICITUD DEL PROPONENTE CONTRATADO. Orden de Compra)



3.	3. CRONOGRAMA DE PLAZOS									
EI c	El cronograma de plazos previsto para el proceso de contratación, es el siguiente:									
	ACTIVIDAD		FECH	IA	но	RA	LUGAR Y DIRECCIÓN			
1.	Publicación del DBC en el SICOES y la Convocatoria en la Mesa de Partes	Día 17	Mes 03	Año 2020	Hora 17	Min.	Calle Martín Cárdenas, Nro. 109, zona Ferropetrol – El Alto			
2.	Fecha límite de Presentación y Apertura de Propuestas (Hora de Bolivia)	20	Mes 03	2020	Hora 11	Min. : 00	Recepción: Calle Martín Cárdenas Nro. 109, zona Ferropetrol Piso 1 DGAA –El Alto - Bolivia correos: nbravo@procuraduria.gob.bo nmarino@procuraduria.gob.bo Apertura y/o Lectura de Propuestas: Sala de Reuniones de la Dirección General de Asuntos Administrativos			
3.	Presentación del Informe de Evaluación y Recomendación al RPC	<i>Día</i>	Mes 03	Año 2020						

4.	Adjudicación o Declaratoria Desierta	Día Mes Año 23 03 2020		
5.	Notificación de la adjudicación o Declaratoria Desierta (fecha límite)	Día Mes Año 23 03 2020		
6.	Presentación de documentos para la formalización de la contratación.	Día Mes Año 24 03 2020		
7.	Suscripción de contrato	Día Mes Año 25 03 2020		

17 FORMULARIOS REQUERIDOS

FORMULARIO 1 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Lugar y Fecha	:
N° del Proceso de contratación	:
Objeto del Proceso	:
Vigencia de la Oferta	:
Costo o precio del servicio	:
Vigencia de la Oferta	

A nombre de la [empresa internacional especializada en peritajes económicos] al cual represento, remito lo requerido, declarando expresamente mi aceptación a la adjudicación comprometiéndome en representación de la empresa a dar cumplimiento a lo siguiente:

I. De las Condiciones del Proceso de Contratación por Comparación.

- a) Declaro y garantizo haber examinado los TDR's, así como los formularios de aceptación de la adjudicación, sin reservas a todas las estipulaciones de dichos documentos y la adhesión a la propuesta del contrato.
- b) Declaro cumplir estrictamente la normativa boliviana aplicable al presente proceso de contratación y prestación de servicio.
- c) En caso de ser adjudicado, este formulario constituirá un compromiso obligatorio hasta que se prepare y se suscriba el contrato.

11. Declaración Jurada.

- a) Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados, por la entidad convocante al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través de un medio formal, de manera previa a la aceptación de la adjudicación. El incumplimiento de esta declaración es causal de rechazo de la aceptación a la adjudicación.
- b) Me comprometo a denunciar por escrito ante el Procurador General del Estado Plurinacional de Bolivia, cualquier tipo de presión o intento de extorsión de parte de los servidores públicos de la PGE o de otras personas naturales o jurídicas, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.
- c) Declaro la veracidad de toda la información y documentación proporcionada, asumiendo total responsabilidad sobre la legalidad y contenido presentado por la empresa a la que represento.
- d) Declaro que todo el personal propuesto por la empresa a la que represento, no tiene conflicto de intereses para participar en el presente proceso de contratación.

- e) Declaro que todo el personal propuesto por la empresa a la que represento no tiene sentencia condenatoria, ejecutoriada pendiente de cumplimiento, en materia penal, con impedimentos para ejercer la profesión,
- f) Declaro que la empresa a la que represento no está en disolución o quiebra.
- g) Declaro que la empresa a la que represento, así como los socios, accionistas y los profesionales propuestos no tienen vinculación de parentesco con la Máxima Autoridad Ejecutiva de la PGE y otros servidores públicos participantes del proceso de contratación, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- h) Declaro que la empresa a la que represento no habría incumplido contratos suscritos durante los últimos tres (3) años con entidades del sector público del Estado Plurinacional de Bolivia.
- i) Declaro que la empresa a la que represento no ha incumplido la presentación de documentos ni tampoco ha desistido de suscribir el contrato, como adjudicado, en otros procesos de contratación realizados por entidades públicas del Estado Plurinacional de Bolivia, en el último año.

III. De la Presentación de Documentos para la Suscripción del Contrato.

Para proponentes extranjeros:

- **a)** Original o copia legalizada de escritura pública de constitución de sociedad o documento equivalente en el país de origen del adjudicado.
- **b)** Original o copia legalizada del poder de representación legal con facultades para suscripción de contrato o documento equivalente en el país de origen del adjudicado.
- **c)** Copia simple del equivalente a registro de comercio, cámara o gremio profesional y/o licencia en el país de origen.
- d) Fotocopia de pasaporte del representante legal.

[Firma del Representante Legal de la Empresa] [Nombre completo del Representante Legal]

FORMULARIO 2 IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Lugar y Fecha:	

1. DATOS GENERALES		
Nombre o Razón Social del invitado		
Año de Fundación :		
Tipo de Empresa :	a) Nacional b) Extranjero	
Domicilio Principal :	País Ciudad	Dirección
Teléfonos :		
Fax:		
Casilla :		
Correo electrónico :		
2. DOCUMENTOS PRINCIPALES DE IC	DENTIFICACIÓN DEL PROPO	NENTE
Testimonio de Constitución de Sociedad o su similar de acuerdo a : la legislación del país de origen	Número de Testimonio u otro similar	Lugar de Fecha emisión (Día Mes Año)
Número de I dentificación Tributaria (para empresas : nacionales)	NIT	Fecha de expedición (Día Mes Año)
3. DIRECCIÓN DEL INVITADO A EFEC	CTOS DE NOTIFICACIÓN	
5. DIRECTOR DEL	100 02 110 111 10 10 10 10	
Dirección de notificación:	a) Vía Correo Electrónico al correo:	

4. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL							
	Paterno	Materno	Nombre(s)				
Nombre del Representante Legal o su similar de acuerdo a la : legislación del país de origen							
	Número	Lugar de expedición					
Cédula de Identidad, pasaporte o su similar de acuerdo a la : legislación del país de origen							
			_				

(Firma del Representante Legal de la Empresa) (Nombre completo del Representante Legal)

FORMULARIO 3 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

	EXPERIENCIA GENERAL									
	(EMPRESA INTERNACIONAL ESPECIALIZADA EN PERITAJES ECONÓMICOS)									
						el Servicio				
N°	Contratante	Caso	Foro/Reglamento		1111010	Fin	Demandado			
					(día/mes/año)	(día/mes/año)				
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										

(Firma del Representante Legal del Proponente) (Nombre completo del Representante Legal)

FORMULARIO 4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

	1. EXPERIENCIA EN ARBITRAJE INTERNACIONAL, COMERCIAL O DE INVERSIÓN EN MATERIA ECONÓMICO - FINANCIERA								
N°	Contratante	Caso	Foro/Regla mento	Demandante	Periodo de Asesoramiento, patrocinio o copatrocinio		Demandado		
				(Inicio (día/mes/año)	Fin (día/mes/año)			
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									

(Firma del Representante Legal del Proponente) (Nombre completo del Representante Legal)

FORMULARIO 5 EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL ESPECIALISTA

	1. DATOS GENERALES									
Nombres Apellido Paterno Apellido Matern										
1	Nombre									
	completo									
			Numero	Lugar de expedición						
2	Cédula	de								
	identidad	0								
	pasaporte									
3	Edad									
4	Nacionalidad									
5	Profesión									

	2. FORMACIÓN ACADÉMICA									
N°	Universidad / Institución	Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)	Grado Académico	Titulo Académico					
1										
2										
3										
4										
N.										

	3. EXPERIENCIA COMO ECONOMISTA SENIOR									
N°	Institución/ Entidad/ Empresa	Caso y cargo desempeñado	Foro / Reglamento	Demandante	Demandado	Desde (día/mes/año)	Hasta (día/mes/año)			
1										
2										
3										
4										
5										
N.										

	4. DESIGNACIONES										
N°	Caso	Cargo desempeñado	Foro / Reglamento	Demandante	Demandado	Desde (día/mes/año)	Hasta (día/mes/año)				
1											
2											
3											
4											
5											
N.											

5. IDIOMA (oral y escrito)					
N°	IDIOMA	SI	NO		
1	Dominio oral y escrito del castellano				
2 Dominio oral y escrito del inglés					

Yo, [Nombre completo de la Persona] con Pasaporte N° [Número de documento de identificación], de nacionalidad [Nacionalidad] me comprometo a prestar mis servicios profesionales para desempeñar la función de Economista Sénior únicamente con [Nombre de la Empresa], en caso que se suscriba el contrato con la Procuraduría General del Estado, para la presentación de un peritaje económico que coadyuve a la defensa legal del Estado.

Lugar y fecha: [Indicar el lugar y la fecha]

[Firma del profesional propuesto]
(Nombre completo del profesional Propuesto)

[Firma del representante legal] (Nombre completo del representante legal)

16

FORMULARIO 6 DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE IMPEDIMENTOS

(Llenar un formulario para el economista Sénior y otro (otros) para los profesionales o expertos ante cualquier consulado o embajada de Estado boliviano)

1.	Nombre de la empresa inte invitado:	Nombre de la empresa internacional especializada en peritajes económicos - financieros invitado:					
2.	Objeto de la contratación:						
۷.							
Yo:							
	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno				
Con	:	en calidad de:					
	Documento de Identidad		Cargo				
 3. 4. 6. 	Declaro no tener sentencia condenatoria ejecutoriada pendiente de cumplimiento, en materia penal, con impedimentos para ejercer la profesión. Declaro no tener deudas pendientes con el Estado Plurinacional de Bolivia establecidas mediante Pliegos de Cargo ejecutoriados y no pagados. Declaro no tener impedimento alguno para representar y asesorar jurídicamente al Estado Plurinacional de Bolivia, ni conflicto de intereses de cualquier índole con dicho Estado Soberano. Asimismo, declaro que no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos con la Procuraduría General Del Estado ni tampoco con los Servidores Públicos dependientes. Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual. Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y consignada en los distintos formularios presentados en la oferta.						
	 Lugar y fecha		Firma del Declarante				

18 FORMULARIOS PARA USO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE

FORMULARIO APERTURA DE SOBRES Y/O LECTURA DE OFERTAS

N°	DETALLE DE DOCUMENTOS	VERIFICACIÓN				
	DETALLE DE DOCUMENTOS	PRESENTO	NO PRESENTO			
Documentos Legales						
1	Formulario 1. Presentación de Propuesta					
2	Formulario 2. Identificación del Proponente					
Documentos Administrativos						
3	Formulario 3. Experiencia General del Proponente					
4	Formulario 4. Experiencia Especifica del Proponente					
5	Formulario 5. Experiencia del Profesional Especialista					
6	Formulario 6. Declaración Jurada de Inexistencia de					
	Impedimento					

FORMULARIO EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

N°	EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN	EVALUACIÓN EN SESIÓN RESERVADA			
		CUMPLE	NO CUMPLE		
Documentos Legales					
1	Formulario 1. Presentación de Propuesta				
2	Formulario 2. Identificación del Proponente				
Documentos Administrativos					
3	Formulario 3. Experiencia General del Proponente				
4	Formulario 4. Experiencia Especifica del Proponente				
5	Formulario 5. Experiencia del profesional Especialista				
6	Formulario 6. Declaración Jurada de Inexistencia de				
	Impedimento				

19 TÉRMINOS DE REFERENCIA ELABORADOS POR LA UNIDAD SOLICITANTE

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACION DE EMPRESA ESPECIALIZADA EN PERITAJES ECONOMICOS

(Modalidad de Prestación de Servicios Especializados con Monto Definido)

Caso CPA No. 2016-39
Caso Glencore Finance (Bermuda) Limited c. Estado Plurinacional de Bolivia

I. Marco Jurídico

- El Artículo 229 de la Constitución Política del Estado, determina que la Procuraduría General del Estado ("PGE") es la institución de representación jurídica pública que tiene como atribución promover, defender y precautelar los intereses del Estado, cuya organización y estructura son determinadas por Ley.
- El numeral 1 del Artículo 231 de la Constitución Política del Estado, establece entre las funciones de la PGE, la de defender judicial y extrajudicialmente los intereses del Estado, asumiendo su representación jurídica e interviniendo como sujeto procesal de pleno derecho en todas las acciones judiciales y administrativas, en el marco de la Constitución y la Ley.
- La Ley N° 064, de 5 de diciembre de 2010, modificada por la Ley N° 768, de 15 de diciembre de 2015, regula la organización y estructura de la PGE. En su numeral 1 del Artículo 8, la Ley N° 064, dispone que es función de la PGE defender extrajudicialmente los intereses del Estado, asumiendo su representación jurídica e interviniendo como sujeto procesal de pleno derecho en todas las acciones extrajudiciales, en resguardo de la soberanía, de los bienes del patrimonio e intereses del Estado, en particular, en materia de inversiones, derechos humanos y medio ambiente, asumiendo defensa en cualquier conflicto entre el Estado y personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que demanden al Estado boliviano.
- El Decreto Supremo N° 0788 de 5 de febrero de 2011, modificado mediante la disposición adicional primera del Decreto Supremo N° 2739 de 20 de abril de 2016, establece en el inciso b) de su Artículo 14 (modificado), como atribución específica de la Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado, proponer al Procurador General del Estado, estrategias para la defensa judicial ante jueces y tribunales nacionales y extranjeros, o extrajudicial ante foros y tribunales arbitrales y de conciliación, nacionales o extranjeros, o administrativa en resguardo de la soberanía, patrimonio e intereses del Estado.
- El Articulo 1 del Decreto Supremo N° 4156 autorizó a la PGE la contratación por comparación de ofertas, en territorio nacional o extranjero, de servicios especializados para la defensa legal del estado, provistos por nacionales o extranjeros
 - El Artículo 1 de la Resolución Procuradurial N° 046/2020 de 27 de febrero de 2020, qué regula el procedimiento para la contratación de servicios especializados para la defensa legal del Estado, para Consorcios Jurídicos; Abogados; Otros Servicios Especializados
 - El Artículo 2 del Reglamento de Contratación de Servicios Especializados para la Defensa Legal del Estado es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todo el personal y Unidades organizacionales de la PGE, que intervengan en las contrataciones descritas en el Artículo 1.

II. Antecedentes del Procedimiento Arbitral

La Procuraduría General del Estado ("PGE") conforme a sus funciones y atribuciones constitucionales, asume defensa legal en el arbitraje internacional iniciado por la empresa Glencore Finance (Bermuda) Limited contra el Estado Plurinacional de Bolivia, por la reversión al dominio del Estado de la Planta de Fundición Vinto Estaño mediante Decreto Supremo N° 29026 de 7 de febrero de 2007; de la Planta de Fundición Vinto Antimonio mediante Decreto Supremo N° 499 de 1° de mayo de 2010; y la recuperación del control del Centro Minero de Colquiri a través del Decreto Supremo N° 1264 de 20 de junio de 2012.

En fecha 19 de julio de 2016, Glencore Finance (Bermuda) Limited presentó su Notificación de Arbitraje al Estado Plurinacional de Bolivia, con relación a la reversión de las plantas fundidoras de Vinto de Estaño, Vinto Antimonio y a la recuperación del control del Centro Minero Colquiri, activos pertenecientes a sus filiales bolivianas: Compañía Minera del Sur S.A. y Compañía Minera Colquiri S.A., alegando la violación del Convenio entre la República de Bolivia y el Reino Unido de

Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre el Fomento y la Protección de Inversiones de Capital ("TBI Bolivia/Gran Bretaña e Irlanda del Norte").

En fecha 18 de agosto de 2016, el Estado Boliviano presentó su Respuesta a la Notificación de Arbitraje haciendo conocer fundamentos de las excepciones de incompetencia y de admisibilidad de reclamos, solicitando adicionalmente la bifurcación del procedimiento arbitral.

El 31 de mayo de 2017, el Tribunal arbitral puso en conocimiento de las partes la Orden Procesal N°1, la cual establece el Calendario Procesal que detalla la sucesión de actuados procesales destinados a la tramitación del proceso arbitral.

El 16 de agosto de 2017 la demandante presentó su escrito de Demanda, incluyendo la respuesta a la solicitud de bifurcación del Estado Boliviano, quien por memorial de 18 de diciembre de 2017 presentó su escrito de Contestación a la Demanda y de Objeciones a la Jurisdicción.

En fecha 31 de enero de 2018, el Tribunal Arbitral emitió (a través de la orden Procesal N° 2) su decisión sobre la solicitud de bifurcación disponiendo: "Por las razones expuestas, el Tribunal, decide escuchar los argumentos de las Partes sobre jurisdicción y admisibilidad juntamente con sus argumentos sobre el fondo, y bifurcar el procedimiento respecto a cuantía para una fase posterior, en caso de ser procedente." Entendiendo que, por la decisión del Tribunal, el proceso se sustanciaría en dos fases: la primera con relación al fondo y la segunda con relación a la cuantía (si fuere pertinente) se modificó el Calendario Procesal, documento que con posterioridad sufrió una última modificación en fecha 15 de junio de 2018.

De conformidad al calendario procesal de fecha 15 de junio de 2018, la Demandante presentó el 22 de junio su Memorial de Réplica sobre el Fondo y Contestación a las Objeciones Jurisdiccionales planteadas por Bolivia; por su parte el 24 de octubre de 2018 el Estado presentó su Memorial de Dúplica sobre Méritos y Réplica sobre Jurisdicción; finalmente, el 22 de enero de 2019 la demandante presentó el escrito de Duplica sobre la Jurisdicción.

Asimismo, de acuerdo con la Orden Procesal No. 5, la Audiencia sobre Jurisdicción y Fondo se llevó a cabo del 20 al 23 de mayo de 2019 en la ciudad de París, Francia.

Posteriormente, el Tribunal mediante Orden Procesal No. 6 de 31 de mayo de 2019, comunicó a las partes que: "considera que ciertas cuestiones sobre jurisdicción y fondo en este arbitraje pudieran estar interrelacionadas con las cuestiones relativas a cuantía. Por tanto, no obstante la posibilidad de que el Tribunal todavía pudiera decidir emitir un laudo sobre la base de los alegatos de las Partes hasta la fecha, el Tribunal desearía disponer de los alegatos completos de las Partes relativos a cuantía tan pronto como sea razonablemente posible."

En consecuencia, mediante la Orden Procesal No. 7 de 29 de julio de 2019, el Tribunal estableció el nuevo Calendario Procesal, para la sustanciación de la fase de cuantía con la presentación de los escritos de Réplica de la Demandante, Dúplica de la Demandada y la realización de Audiencia.

III. Objeto de la Contratación.

3.1. Objetivo General

El objetivo general de la presente contratación es contar con los servicios de una Empresa Especializada para que realice estudios económicos periciales sobre los activos objeto de la disputa con Glencore Finance Bermuda Ltd., y elabore un informe que pueda comparar y objetar los argumentos vertidos en el Escrito de Replica respecto a la fase de quantum de la demandante dentro del Caso CPA N° 2016-39 y defender sus informes en la próxima audiencia sobre quantum.

3.2. Objetivos específicos

 Preparar y presentar un informe pericial en idioma Inglés que responda a detalle los argumentos expuestos en el informe económico de RPA, presentado por Glencore en el escrito de Réplica sobre cuantía del 22 de enero de 2020.

- Coadyuvar con el Consorcio Jurídico Internacional y la Procuraduría General del Estado, la elaboración de la Duplica en la fase Quantum.
- Defender en audiencia, los Informes periciales económicos.

IV. Descripción de los servicios objeto de la Contratación

Con carácter enunciativo y no limitativo, el proponente adjudicado deberá preparar un informe pericial para que sea presentado ante el Tribunal Arbitral conjuntamente con el memorial de Dúplica sobre Quantum, en el que se explique con detalle la metodología empleada, el trabajo realizado y las conclusiones a las que se llegue, y se exponga la crítica que corresponda al informe pericial económico presentado con el memorial de duplica, para lo cual deberá realizar las siguientes actividades:

- a) Analizar las partes relevantes del Escrito de Replica presentado por la Demandante, junto con todas las Declaraciones e Informes de Testigos, Informes u Opiniones de Peritos, y cualquier otro documento que sea requerido;
- b) Leer y analizar el segundo Informe de cuantificación de daños preparado por los peritos y expertos de la Demandante presentados con su Escrito de Replica sobre el Quantum.
- Estudiar y analizar las Declaraciones, Opiniones, Anexos y cualquier otro documento que los peritos y expertos de la Demandante hayan adjuntado a su Informe de cuantificación de daños.
- d) Recabar más información sobre el valor de las inversiones de Glencore Finance Bermuda Ltd. (la Demandante) hasta el momento de su reversión a dominio del Estado, para analizarlos y contrastarlos con los datos provistos por los peritos y expertos de la demandante;
- e) Recabar más información sobre transacciones de compraventa de minerales efectuadas poco antes de las fechas en las cuales el Estado Plurinacional de Bolivia, tomó el control de los activos objeto de la disputa y analizarlas y contrastarlas con el Informe de Cuantificación de daños presentado por la Demandante;
- f) Llegar a conclusiones sobre la validez o confiabilidad de los estudios periciales e informes de expertos presentados junto con el Escrito de Replica, sobre los activos objeto del arbitraje;
- g) Realizar un análisis respecto a las eventuales utilidades hipotéticamente obtenidas una vez efectuada la eventual migración del contrato de arrendamiento de la Mina Colquiri a contrato de asociación o riesgo compartido.
- h) Comparar el método y los resultados obtenidos en el Segundo Informe Económico Pericial, de cuantificación de daños elaborado por Compass Lexecon, presentado por Glencore Finance Bermuda Ltd.;
- i) Participar en conferencias telefónicas con el Consorcio Jurídico Patrocínate de Bolivia y otros expertos que trabajan en el caso para revisar las Reglas de Oro de los contrainterrogatorios de expertos.
- j) Asistir al Consorcio Jurídico Patrocínate de Bolivia en la preparación de preguntas de contrainterrogatorio para los expertos técnicos de Glencore;
- k) Participar en reuniones de preparación de audiencias con el Consorcio Jurídico Patrocínate de Bolivia, los testigos de Bolivia y sus otros expertos;
- Asistir al Consorcio Jurídico Patrocínate de Bolivia en la preparación de preguntas de contrainterrogatorio para los expertos técnicos de Glencore y participar en reuniones de preparación de audiencias con el consorcio y los testigos de Bolivia y sus otros expertos.
- m) Estar disponible durante la audiencia para ayudar al Consorcio Jurídico Patrocínate de Bolivia según sea necesario.
- n) Colaborar en la elaboración de los argumentos económicos a ser interpuestos en la Duplica.
- o) Realizar cualquier otra actividad que coadyuve al cumplimiento del objetivo de la contratación.
- p) Realizar un análisis respecto a las consecuencias financiaras ocasionadas por el cobro de la póliza del seguro respecto a Vinto Estaño.

V. Productos a ser entregados y Defensa Audiencia y Post Audiencia

El producto que la empresa especializada deberá entregar a la PGE será presentado en idioma

inglés, el cual deberá contener como mínimo, de forma enunciativa y no limitativa, los siguientes puntos:

- (1) Primer Informe borrador (draft), que contendrá el out line y la evaluación de los puntos base del Informe sobre la Mina Colquiri y la Planta de Fundición de Vinto Estaño.
- (2) Informe pericial final que será entregado hasta el 27 de abril de 2020 (pudiendo modificarse el plazo dependiendo de lo establecido por el tribunal arbitral)
- (3) Defensa en Audiencia y/o Participación de escrito pos audiencia.

VI. Lugar de la Prestación del Servicio

El lugar de la prestación del servicio será desde las oficinas de la empresa especializada en peritaje económico, debiendo desplazarse, a requerimiento de la PGE, al Estado Plurinacional de Bolivia, lugar donde están ubicados los activos objeto del arbitraje, a la sede del arbitraje u otro lugar que la PGE determine y/o requiera.

VII. Plazo de la Prestación del Servicio

El plazo para la prestación del servicio será computado a partir de la fecha de suscripción del contrato hasta la participación del escrito pos audiencia 31 de julio de 2020 (la fecha establecida de conclusión es estimada pudiendo modificarse dependiendo de lo establecido por el tribunal arbitral).

VIII. Precio Referencial

Se establece un costo total de \$US 594.000,00 (Quinientos Noventa y Cuatro Mil 00/100 dólares estadounidenses), equivalentes a Bs. 4.134.240 (Cuatro Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta 00/100 bolivianos) al tipo de cambio oficial Bs6.96.

IX. Forma de Pago

El pago o remuneración a la empresa especializada en peritajes económicos se realizará bajo los siguientes criterios:

- El pago se efectuará en dos desembolsos:
 - a. Primer desembolso. Un primer desembolso equivalente al 67% del monto del contrato, una vez se entregue el Producto final (informe final) y el mismo sea aprobado mediante el Informe de Conformidad por el Responsable de Recepción del Servicio.
 - b. **Segundo desembolso**. Un segundo desembolso equivalente al 33% del monto del contrato, una vez concluida la defensa oral de los informes en la audiencia sobre quantum y/o la presentación de los escritos post audiencia.
- ii. En el caso de que el experto económico no sea convocado a la defensa y asistencia a la Audiencia sobre cuantía, el contrato se tendrá por concluido para efectos de cierre, y el pago será hasta el último trabajo realizado.
- iii. La PGE no reconocerá o reembolsara gastos adicionales por concepto de horas extras, fotocopias, pasajes, reportes telefónicos y otros. Todos los gastos se encuentran incluidos en la remuneración total a la empresa especializada en peritaje económico;
- iv. Los viajes que deban realizar el personal de la empresa especializada en peritaje económico; correrán por su cuenta.
- v. No se reconocerán gastos de ninguna naturaleza emergentes de la relación de la empresa especializada en peritaje económico con terceros.

El pago se realizará una vez emitido el informe de conformidad por parte del/la Responsable de Recepción del Servicio, que será aprobado por el Director General de Defensa 1 a cargo del caso y remitido al Procurador General del Estado para continuar la tramitación correspondiente de acuerdo a normativa aplicable. El producto presentado por el perito deberá estar acompañado por

la factura, recibo o documento similar en la que se consignará la Razón Social y el Número de Identificación Tributaria ("NIT") de la PGE, como se detalla a continuación:

Razón Social : Procuraduría General del Estado

NIT : 180678022

La solicitud del pago la realizará el/la Subprocurador(a) de Defensa y Representación Legal del Estado, en su calidad de responsable del área de defensa legal del Estado, con base en el Informe de Conformidad.

X. Régimen Impositivo

Correrá por cuenta de la empresa especializada en peritajes económicos, el pago de todos los impuestos vigentes en el país, salvo que exista un convenio internacional que evite la (doble tributación) en materia de impuestos, suscrito con el Estado boliviano.

De no existir dicho convenio internacional, la PGE deberá aplicar los impuestos vigentes en el territorio boliviano, en cuyo caso se realizarán las retenciones correspondientes de acuerdo a ley.

De suscribirse un convenio internacional que evite la doble imposición durante la ejecución del Contrato, se aplicará el mismo desde la fecha de su entrada en vigor.

En el caso de que posteriormente, el Estado boliviano creara impuestos adicionales, o disminuyera o incrementara los vigentes mediante disposición legal expresa, la empresa especializada en peritajes económicos deberá acogerse a su cumplimiento desde la fecha de vigencia de dicha normativa.

XI. Experiencia General y Específica de la Empresa Especializada en Peritajes Económicos y del Economista Senior

La empresa especializada en peritajes económicos deberá contar con la siguiente experiencia mínima:

A. EXPERIENCIA GENERAL DE LA EMPRESA ESPECIALIZADA

Experiencia mínima de ocho (5) casos en la elaboración de informes periciales en materia de valuaciones económicas, bajo el marco de arbitrajes internacionales, misma que será verificable con contratos u otro tipo de documento de respaldo.

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA EMPRESA ESPECIALIZADA

Experiencia mínima de dos (2) casos en la elaboración de informes periciales en materia económica respecto a la valuación de proyectos mineros, bajo el marco de arbitrajes internacionales, misma que será verificable con contratos, certificados, registros en sitios web oficiales u otro tipo de documentos de respaldo.

Experiencia en Arbitrajes Internacionales de Inversión bajo cualquier reglamento de arbitraje internacional, misma que será verificable con contratos, registros en sitios web oficiales de foros u otro tipo de documento de respaldo.

C. FORMACION MINIMA DEL EXPERTO SOLICITADO

La empresa especializada en Peritajes Económicos, a fin de respaldar su propuesta, deberá adjuntar a la misma una certificación expresa que respalde la experiencia general y específica solicitada del Economista Senior que liderará el equipo.

ECONOMISTA SENIOR

Experiencia mínima de 5 años como Economista Senior (verificable mediante certificado emitido por la empresa especializada en peritajes económicos) en fotocopia

simples

Mínimo 1 (uno) participaciones como Perito Experto en casos de arbitraje internacional, mismo que será *verificable mediante contratos u otro tipo de documento de respaldo*) en fotocopia simples

XII. Documentación Requerida a la Empresa Especializada en Peritajes Económicos

a) A objeto de acreditar la experiencia señalada en el acápite XI de los presentes Términos de Referencia, la empresa especializada en peritajes económicos invitada deberá presentar su documentación de respaldo en copias simples y en idioma original contratos, certificados, registros, escritos o documentos derivados de actuaciones procesales, registros en Sitios Web de foros arbitrales o páginas especializadas, u otros documentos similares, para la verificación a través de contratos u otros documentos similares, la PGE reservara la confidencialidad de los mismos. Dichas copias simples podrán tener partes eliminadas (redacted) para preservar la confidencialidad de la información.

La documentación podrá ser presentada vía correo electrónico, al correo habilitado para el efecto, sin perjuicio que en el plazo establecido en los presentes Términos de Referencia sea recibido en medio físico.

XII. Documentos Para Firma de Contrato

Para la firma del Contrato, la empresa especializada en peritajes económicos invitada deberá presentar, en original o copia legalizada o testimonio notarial valido para Bolivia, la siguiente documentación:

- a) Original o copia legalizada de escritura pública de constitución de sociedad o documento equivalente en el país de origen del adjudicado.
- b) Original o copia legalizada de del poder de representación legal con facultades para la suscripción de contrato o documento equivalente en el país de origen del adjudicado.
- c) Copia simple del equivalente a registro de comercio, cámara o gremio profesional y/o licencia en el país de origen.
- d) Fotocopia de pasaporte del representante legal.

XIV. Costos de Participación

Los costos que demande la participación de la empresa especializada en peritajes económicos invitada en el presente proceso de contratación, son de total responsabilidad y propios de aquel, por lo que la PGE no efectuará ningún reembolso relacionado a su participación en el proceso de contratación.

XV. Modificación del Contrato

El contrato podrá ser modificado conforme al Reglamento de Contratación, cuando dichas modificaciones afecten el alcance, monto o plazo del contrato.

XVI. Cumplimiento

A efectos de garantizar el cumplimiento del contrato, la empresa especializada en peritajes económicos se compromete a prestar el servicio de forma eficaz, eficiente, oportuna y transparente.

XVI. Garantía de cumplimiento de contrato

De conformidad a lo establecido en el artículo 7 literal c) del Reglamento de Contratación de Servicios Especializados para la Defensa Legal del Estado de Servicios Especializados, Consorcios Jurídicos y Abogados, para el presente contrato se prevé una retención del 7% que se deducirá de cada pago a realizarse a la empresa especializada en peritajes económicos. Dichas retenciones serán devueltas a solicitud de la empresa a la conclusión del servicio.